

Radicación Nro. 2021-00011-00

CONSTANCIA DE SECRETARIA. La dejo en el sentido de indicar que el día 19 de mayo de 2021, se allega a través del correo electrónico, informe sobre notificación a la parte ejecutada, señor RODRIGO OSORIO LÓPEZ, el día 11 del mismo mes y año, conforme a lo señalado por el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. El término de cinco (5) días concedido a la ejecutada para pagar o de diez (10) para que propusiera excepciones corrió durante los días: 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2021, dentro de este tiempo el ejecutado no pagó ni excepcionó.

Armenia Quindío, junio 2 de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, tres de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 440 del Código General del Proceso, y como la parte ejecutada ha guardado silencio, sin realizar pronunciamiento alguno, además, no propuso excepciones de ninguna naturaleza, se ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo, es decir, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.500.000.00).**

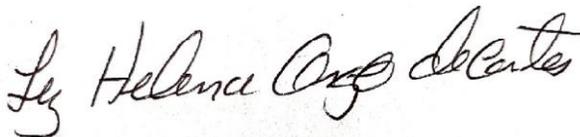
SEGUNDO: Continua vigente la medida de embargo decretada sobre el salario del ejecutado.

TERCERO: Se ordena practicar la Liquidación del Crédito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas al ejecutado **RODRIGO OSORIO LÓPEZ** a

favor de la señora **KARINA OSORIO RESTREPO**, se fija como valor de Agencias en Derecho la suma equivalente a **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$225.000.00)**, para ser incluidas en la respectiva liquidación, conforme lo ordena el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 095 de hoy, 04 de junio de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**